Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Caja de Previsión de la Defensa Nacional

Registro de apoderado ante Capredena

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite a los titulares pensionados de retiro y montepío, y a los titulares beneficiarios de pago directo y retención judicial, registrar un poder en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) **para que un apoderado tramite, cobre y perciba diversos beneficios en su representación**.

Antes de realizar el trámite en Capredena, el titular debe ir a una notaría para suscribir el poder ante un notario público u oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI) donde no exista una notaría. En el documento debe quedar consignada la frase “firmó ante mí”.
El trámite se puede realizar durante todo el año en **oficinas de Capredena**.

¿A quién está dirigido?

Pensionados de retiro y montepío, y beneficiarios de retención judicial de Capredena. En ambos casos, deben ser mayores de 18 años.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

    - Poder general o especial, firmado ante notario en escritura pública.
    - Poder especial concedido mediante instrumento privado, firmado ante notario.
- Formulario carta poder de Capredena, firmado ante notario.

Importante:

- Es necesario que el titular gestione el poder ante el notario.
- Cuando un pensionado, montepiado y/o beneficiario de retención judicial no puede expresar claramente su voluntad de palabra o por escrito, y no se encuentre en condiciones físicas o mentales para otorgar o renovar el poder debe gestionar la condición de discapacidad ante la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN). Posteriormente, es necesario declarar judicialmente la incapacidad relativa o absoluta del titular ante el tribunal respectivo, quien designará a un curador que actuará como representante legal de éste, para su protección y la administración de sus bienes.
- Los menores que carezcan de padre y/o madre que los represente, deben tramitar la designación de un tutor o curador ante los tribunales de justicia.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La carta de poder tiene una vigencia de dos años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a Casa Matriz, agencias regionales u oficinas de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena).
3. Explique el motivo de su visita.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá registrado el poder. La aprobación y entrega de la copia del poder será de cuatro días aproximadamente en la Casa Matriz. Si la carta poder se entrega en agencias y oficinas regionales, los plazos serán informados por los funcionarios o funcionarias que reciban el documento.

Importante: si necesita más información, llame al 600 830 6700 o al 2 2830 6700, de lunes a viernes, entre las 8:00 y 17:30 horas.